

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	REINCIDENCIAS			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049	PAGINA 1 de 8

1. OBJETIVO.

Establecer procedimiento para cumplir con lo ordenado por la normatividad vigente en asuntos relacionados con la imposición de las órdenes de comparendos de tránsito en el municipio de Pasto y las realizaciones de las respectivas audiencias públicas de los {procesos contravencionales. Así mismo, cumplir lo relacionado a la suspensión y cancelación de licencias de conducción establecidas en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 en los artículos 26, 124, 135, 136, y 139, y las normas que la modifican y complementan.

2. ALCANCE.

Establecer el procedimiento contravencional por infracciones de tránsito que siga la normativa establecida en los artículos 26, 124, 135, y 136 de la Ley 769 de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias. Que permita declarar a los implicados del municipio de Pasto como responsables del incumplimiento de los supuestos normativos del Código Nacional de Tránsito Terrestre, con la verificación dentro de los 6 meses anteriores su estado en la plataforma MOVILIZA.

3. RESPONSABLE.

Los responsables son: Agentes de Tránsito, Inspectores de Tránsito, Concesión UT SERT Pasto, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

4. MARCO LEGAL.

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Constitución Política de Colombia de 1991:	La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan.
Ley 1383 de 2010:	Todo conductor de vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor debe recoger o dejar pasajeros exclusivamente en los sitios permitidos por las autoridades competentes y conforme con las rutas y horarios, según sea el caso.
Decreto 19 de 2012:	Prohibición de exigencia de presentaciones personales o certificados para probar la fe de vida (supervivencia). A partir del 1 de julio de 2012, la verificación de la supervivencia de una persona se hará consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
	REINCIDENCIAS		
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049
			PAGINA 2 de 8

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)	Artículo 26. Causales de Suspensión o Cancelación. La licencia de conducción se suspenderá: ▪ Por reincidir en la violación de la misma norma de tránsito en un período no superior a un año. En este caso la suspensión de la licencia será por seis meses. ▪ La licencia de conducción se cancelará: ▪ Reincidencia al encontrarse conduciendo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por autoridad competente. ▪ Por reincidencia en la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares sin justa causa. <i>"Artículo 124. Reincidencia. En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción.</i> <i>Parágrafo. Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses."</i>
Sentencia C - 181 DE 2016 de la Corte Constitucional:	Se reconoce la reincidencia como un agravante del proceso sancionatorio.
Concepto Numero 11001030600020200012600 DE 2020 – Consejo de Estado:	Autoriza tomar la reincidencia como un agravante sancionatorio en el procedimiento administrativo.

5. DEFINICIONES.

Agente de Tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	REINCIDENCIAS			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049	PAGINA 3 de 8

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de Tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Reincidencia: Reiteración o repetición de una misma culpa o defecto.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Sanción: Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.

Señal de Tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

6. GENERALIDADES O POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

El procedimiento en la audiencia de descargos, incluye la revisión de sanciones previas, o pago de infracciones previas dentro de los 6 meses anteriores, regulado por la Ley 1383 de 2010, que modifica la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).

A continuación, se explican los pasos del proceso y cómo se debería manejar legalmente cuando se establece la reincidencia:

- ✓ **Primera Infracción:** Cuando un conductor comete una infracción y recibe un primer comparendo, tiene varias opciones:
 - Aceptar la infracción, realizar un curso sobre normas de tránsito y pagar la multa con descuento si se realiza el pago dentro de los términos establecidos; generalmente 50% de descuento si se paga dentro de los primeros cinco días hábiles; o, 25% de descuento si se paga desde el día seis y por los 20 días siguientes; y, pagar el 100% del valor después de los términos anteriores.
 - Controvertir la orden de comparendo solicitando una audiencia pública para presentar pruebas y argumentos que demuestren la invalidez de la infracción. Este es de conocimiento por los Inspectores de Tránsito, quienes son los encargados de atender la solicitud.
- ✓ **Segunda infracción (Reincidencia):** si un conductor comete una segunda infracción dentro del término establecido en la Ley 769 de 2002, se considera reincidencia.

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
	REINCIDENCIAS		
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049
			PAGINA 4 de 8

El procedimiento es el mismo del aplicado para la primera infracción; y la reincidencia se aplicaría como un agravante que conlleva a la suspensión de la licencia de conducción.

El procedimiento es el siguiente:

Notificación del segundo comparendo: El conductor es notificado del segundo comparendo y, como en el primer caso, tiene la opción de aceptar la infracción y pagar la multa, o solicitar una audiencia pública.

- En el caso de pagar la segunda infracción, el sistema de información MOVILIZA, ofrece la alerta para que el encargado en ventanilla, realice la impresión de la resolución sanción por reincidencia (exceptuando las que corresponda a alcoholemia).

Audiencia pública: Si el conductor solicita una audiencia pública para presentar descargos sobre la orden de comparendo impuesta, la audiencia se debe llevar a cabo ante la autoridad de tránsito, quien revisara en la plataforma MOVILIZA, si el implicado tiene registrado en los últimos 6 meses de una resolución sanción o el pago de una infracción a las normas de tránsito. En esta audiencia, el conductor puede presentar pruebas y argumentos en su defensa.

Sanciones por reincidencia: Las sanciones pueden incluir:

- Suspensión de la licencia de conducción por un periodo determinado.

Si el presunto infractor no se presenta ante la Autoridad de Tránsito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con acompañamiento de la Personería Municipal de Pasto, realiza la revisión de EMP (apertura de sobres) antes de seguir el proceso del inciso 7 del artículo 136 de la Ley 769 de 2002.

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
	REINCIDENCIAS		
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049
			PAGINA 5 de 8

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. IMPOSICIÓN DEL COMPARENDO: es la realización del comparendo efectuado (artículo 135 CNTT). Notificación de la orden comparencial al implicado.	Actualización de las plataformas SIMIT, MOVILIZA y RUNT.	Agente de Tránsito. Agente de Policía Nacional de Tránsito y Transporte seccional Nariño.	Orden de comparendo.
2. ENTREGA DE COMPARENDO: el agente entrega el comparendo (y EMP (Elementos materiales probatorios), dentro de las 12 horas, artículo 135 del CNTT)	Matriz Excel con comparendos elaborados.	- Subsecretaria Operativa y seguridad vial. - Policía Nacional de Tránsito y Transporte seccional Nariño. - Concesión UT SERT Pasto.	Minuta. Sobre sellado. Matriz Excel.
3. REGISTRO DEL COMPARENDO EN LA PLATAFORMA MOVILIZA: el responsable de la Concesión Unión Temporal ST Pasto realiza el reporte manual en un orden cronológico de llegada de los comparendos.	Matriz Excel con el listado de comparendos elaborados. Incluye la alerta de posible reincidencia de los artículos 124 de la Ley 769 de 2002. Formato de entrega de toda la documentación del proceso a un responsable de la Concesión UT SERT Pasto).	Técnico Operativo Concesión UT SERT Pasto. Oficina de Sistemas STTMP.	Matriz Excel comparendos.
4. SOLICITUDES DE AUDIENCIA: las oficinas de sistemas de información de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y de la concesión UT SERT Pasto, registran en un libro de Excel las solicitudes de audiencias que los implicados realicen a través de las plataformas web que han dispuesto.	Matriz Excel con el listado de solicitudes de audiencia. Incluye la alerta de posible reincidencia de los artículos 124 de la Ley 769 de 2002.	Técnico Operativo Concesión UT SERT Pasto. Oficina de sistemas de la STTMP.	Matriz Excel de comparendos elaborados.

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	REINCIDENCIAS			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049	PAGINA 6 de 8

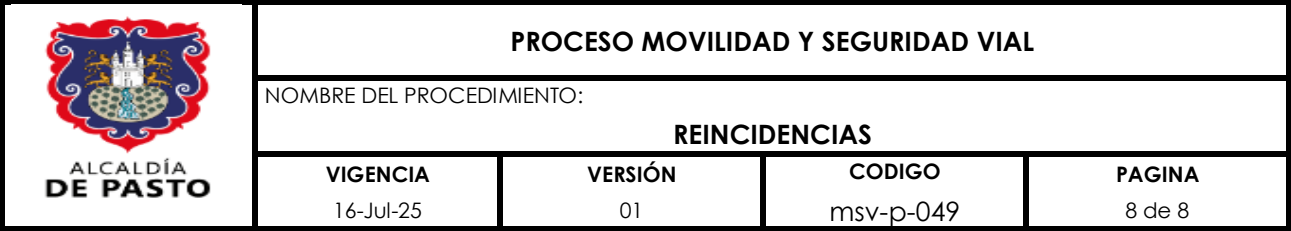
TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
5. ENTREGAR COMPARENDOS, SOPORTES Y SE AVOQUE CONOCIMIENTO: mediante oficio emitido por el subgerente operativo de la concesión Unión temporal ST Pasto dirigido a las Inspecciones de Transito, para que estas tengan conocimiento del proceso.	Oficio de entrega de soportes de la orden de comparendo.	Técnico Operativo Concesión UT SERT Pasto. Auxiliar administrativo Inspección.	Matriz Excel de comparendos elaborados. Oficio de entrega de soportes de la orden de comparendo.
6. ORGANIZAR EL EXPEDIENTE: en cada inspección, el funcionario encargado debe organizar el rótulo del expediente identificando el número de proceso Contravencional, tipo de comparendo, infractor, identificación, tipo de infracción, fecha de la solicitud de comparendo, número de placa del vehículo y anexa el comparendo físico o electrónico.	Expediente rotulado. Incluye la revisión de posible reincidencia de los artículos 124 la Ley 769 de 2002.	Auxiliar administrativo Inspección.	Expediente Rotulado.

Si el presunto infractor se presenta ante la autoridad de tránsito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito seguirá el proceso.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
7. CUANDO EL PRESUNTO INFRACTOR SOLICITA AUDIENCIA: se hace reparto a la inspección que va llevar el asunto. Lo realiza auxiliar responsable de la semana.	Actualización de Matriz Excel de solicitudes de audiencia.	Auxiliar administrativo Inspección.	Matriz Excel de solicitudes de audiencia.
8. FIJACIÓN DE AUDIENCIA VINCULANDO AL IMPLICADO: al momento de programar la audiencia el auxiliar de la Inspección verifica el estado del implicado en la plataforma MOVILIZA, envía correo electrónico con la fecha y hora para audiencia, al vinculado.	Actualización del expediente.	Auxiliar administrativo Inspección.	Actualización de la plataforma MOVILIZA Actualización del expediente en la Inspección.
9. AUDIENCIA DE DESCARGOS: desarrollo de la audiencia pública y sus etapas conforme al artículo 136 de la Ley 769 del 2002 y demás	Actualización del expediente.	Inspector.	Actualización de la plataforma MOVILIZA

	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	REINCIDENCIAS			
	VIGENCIA 16-Jul-25	VERSIÓN 01	CODIGO msv-p-049	PAGINA 7 de 8

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
normas concordantes y complementarias.		Abogado sustanciador Inspección.	Actualización del expediente en la Inspección.
10. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN: una vez realizado el procedimiento administrativo conforme a la Ley 769 de 2002, se emite resolución final, la cual se da a conocer en la última sesión del procedimiento.	Actualización del expediente.	Inspector. Abogado sustanciador Inspección.	Actualización de la plataforma MOVILIZA. Actualización del expediente en la Inspección.
11. REGISTRO DE LA DECISIÓN DEL PROCEDIMIENTO: la decisión de fondo emitida dentro del proceso contravencional, incluido los casos en que se aplique la reincidencia, se registra en el sistema interno que maneje la Secretaria de Tránsito Municipal de Pasto, MOVILIZA, que se encarga de actualizar los sistemas de información nacionales SIMIT y RUNT.	Actualización del expediente.	Inspector. Abogado sustanciador Inspección.	Actualización de la plataforma MOVILIZA. Actualización del expediente en la Inspección.
12. ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ACTUALIZADO: una vez terminado el Proceso Contravencional el inspector hace entrega al auxiliar encargado del archivo de la inspección, para que lo archive según procedimiento antes descrito.	Expediente rotulado.	Auxiliar administrativo Inspección.	Expediente Rotulado.



Nº REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Elaboración		

Emilsen Narváez Enríquez
Secretaria de Tránsito y Transporte
de Pasto